

Adm

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

28800

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
UBICADO EN LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO, PARA EL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL, SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y LA INMOBILIARIA
SOSERVAL LTDA.** /

SANTIAGO, 03 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1964,

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo Nº 67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes; en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; en las Resoluciones Exentas Nºs 1536 de 2008, 1204 de 2009, Nº 887 de 2010, Nº 2666 de 2011 y Nº 1685 de 2012, todas de la Subsecretaria de Transportes; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes mediante la Resolución Exenta Nº 1536, de fecha 23 de octubre de 2008, citada en el visto, aprobó el Contrato de Arrendamiento de fecha 4 de septiembre del mismo año, suscrito con la sociedad Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T. 78.471.880-8, por el inmueble ubicado en calle Blanco Encalada Nº 1199, Oficina Nº 62, comuna y ciudad de Valparaíso.

2. Que en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento, antes señalado, las partes acordaron una vigencia de un año, "a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato", lo que se produjo el día 27 de octubre de 2008.



3. Que el referido contrato contempló la posibilidad de su renovación por igual periodo y en idénticas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante el envío de carta certificada a su domicilio, situación que no se produjo.

4. Que en virtud de lo anterior, el contrato de arrendamiento antes señalado, ha sido renovado en cuatro periodos consecutivos, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N°s 1204 de 2009, 887 de 2010, 2666 de 2011 y 1685 de 2012, todas de la Subsecretaría de Transportes, y citadas en el visto; correspondiendo la última renovación al periodo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2012 y hasta el día 31 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.

5. Que por el nuevo periodo de renovación del contrato antes singularizado, se mantendrá el canon de arriendo mensual total de U.F. 18 (dieciocho unidades de fomento), conforme se estipula en su cláusula segunda.

6. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es absolutamente necesario disponer de una Sede Operacional en la Región de Valparaíso.

7. Que a través del Ordinario N° 0959, de fecha 05 de julio de 2013, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arriendo del Inmueble utilizado como Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, en la Región Valparaíso, por un periodo de 12 meses a contar del 01 de noviembre de 2013, con un costo mensual de arriendo de 18 U.F.

8. Que para el nuevo periodo de renovación, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO :

1. APRUÉBASE la renovación del Contrato de Arrendamiento, celebrado con la Inmobiliaria Soserval Ltda., R.U.T.: 78.471.880-8, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1536, de fecha 23 de octubre de 2008 y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N°1204 de 2009, N°887 de 2010, N°2666 de 2011 y N° 1685 de 2012, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un periodo de 12 (doce) meses, a contar del día **1° de noviembre del 2013 hasta el día 31 de octubre de 2014**, ambos días inclusive, por un canon total de arriendo mensual de 18 U.F. (dieciocho unidades de fomento).

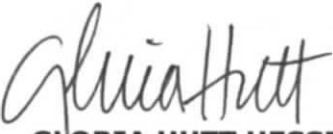
2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional del gasto que se genere en el transcurso de la ejecución de la Renovación del Contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 216 U.F. (doscientos dieciséis unidades de fomento); considerando para el año 2013 la suma de 36 U.F. (treinta y seis unidades de fomento), al ítem 22-09-002 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por la Ley N°20641, citada en el Visto.

El saldo del precio del contrato se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2014, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segundo y tercero del contrato de arrendamiento aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1536 de 2008, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/MDE/PPD/POC/LCS/SAA/jom/shv
DISTRIBUCION:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 10.511.600
ID Sigla	87432
Institución	19.01.05.77.09.002
Presupuesto	\$ 240.718.002
Imputado	\$ 238.498.925
Disponibilidad	\$ 7.219.077
Presupuesto	ENC
Fecha	30.09.2013